

3



Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ESCRITURA PÚBLICA REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA otorgado el
02 de Febrero de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal.-

Bandera 341 oficina 352, Santiago.-

Repertorio N°: 3431 - 2018.-

Santiago, 05 de Febrero de 2018.-



N° Certificado: 123456799477.-
www.fojas.cl

**CESAR
RICARDO
SANCHEZ
GARCIA**

Digitally signed by
CESAR RICARDO
SANCHEZ GARCIA
Date: 2018.02.05
11:50:58 -03:00
Reason: Notario Publico
Pedro Ricardo Reveco
Hormazabal
Location: Santiago -
Chile

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la
Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456799477.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123456799477> -

CUR N°: F4766-123456799477.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

REPERTORIO N° 3431 /

RGT/ot 449.824



REDUCCIÓN ESCRITURA PÚBLICA /

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

NÚMERO SEIS

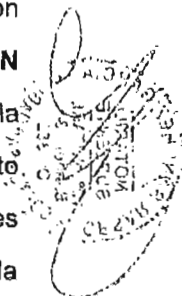
CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

En Santiago, República de Chile, a dos de Febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, **CESAR RICARDO SANCHEZ GARCIA**, chileno, divorciado, Abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones trece mil doscientos dieciséis guion cuatro, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos comparece:

Doña **MACARENA GONZÁLEZ MARTEL**, chilena, divorciada, abogada, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos diecisiete mil doscientos cincuenta y siete guion cero, domiciliada para estos efectos en Avenida Portales número tres mil quinientos ochenta y seis, comuna de Estación Central quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultada viene a reducir a escritura pública, conforme al acta que se tuvo a la vista y que es del siguiente tenor el texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas número seis de la sociedad **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho, conforme expresa a continuación: "En Santiago de Chile, a doce de enero de dos mil dieciocho, siendo las doce horas en las oficinas del domicilio social, ubicadas en calle Portales tres mil quinientos ochenta y seis, Comuna de Estación Central, Santiago, tuvo lugar la Junta General



Extraordinaria de Accionistas Número Seis de "**CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**", con asistencia de la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)**, titular de trece millones doscientos veintiséis mil cuatrocientas acciones (noventa y nueve por ciento de las acciones en que se divide el capital social), representada por doña **Lorena Mora Barrios**, y el **FISCO DE CHILE- TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, titular de ciento treinta y tres mil seiscientas acciones (uno por ciento de las acciones en que se divide el capital social), representada por doña **Elizabeth Cabrera Pasmíño**. Concorre asimismo el Presidente del Directorio de **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, don Sergio Henríquez Díaz y el Sr. Gerente General, don José Fernando Aguirre Díaz, quien actuó como Secretario. I.- **MESA:** Presidió esta Junta Extraordinaria, el Presidente del Directorio de **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, don Sergio Henríquez Díaz. Actuó de Secretario el Sr. Gerente General don José Fernando Aguirre Díaz. II.- **HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES:** Los representantes de los accionistas asistentes firmaron la Hoja de Asistencia prevista en el artículo setenta y uno del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, en la que se indica el número de acciones que el firmante representa y el nombre de los representados. Enseguida fueron exhibidos y aprobados, sin observaciones, los poderes de doña **Lorena Mora Barrios**, por la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO)** y de doña **Elizabeth Cabrera Pasmíño** por el **FISCO DE CHILE- TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, acordándose dejar constancia que cumplen con los requisitos señalados en el artículo sesenta y tres del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. III.- **CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA:** El señor Henríquez manifestó que se encontraban presentes o debidamente representadas trece millones trescientas sesenta mil acciones, cifra que constituye el cien por ciento del total de las acciones emitidas y con derecho a voto de la sociedad. Agregó que la presente Junta había sido



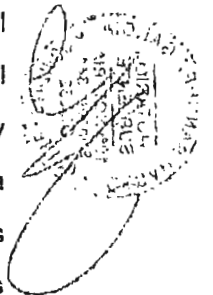
**PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO**



convocada para esta fecha y hora por acuerdo del Directorio adoptado en la sesión ordinaria de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. Se envió carta a los Accionistas el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y a la Superintendencia de Valores y Seguros el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete respectivamente, conteniéndose en dichas citaciones una referencia a las materias a ser tratadas en esta Junta. Agregó que de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y en el artículo ciento cuatro del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta, esto es, en el caso presente, los inscritos al cinco de enero de dos mil dieciocho situación en la que se encuentran las acciones presentes. Continuó señalando el Sr. Henríquez, que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas por la ley y los estatutos para que la Junta pueda válidamente reunirse, declaraba constituida esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Finalmente señaló el Sr. Henríquez que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, asiste a la presente Junta el Notario don César Sánchez García, suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, quien estampa el certificado respectivo al final de la presente acta. **IV.- OBJETO DE LA JUNTA:** El Sr. Presidente señaló que el Directorio de CMCH, conforme a lo solicitado por el Sistema de Empresas Públicas (SEP), mediante Oficio ORD. número quinientos treinta y uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, solicitó al Directorio de la empresa convocar a una Junta Extraordinaria de accionistas para los fines que en el mismo oficio señala. Expresó el Sr. Presidente que en cumplimiento de lo anterior, en la sesión ordinaria de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se adoptó un acuerdo por medio del cual se



citó a esta Junta Extraordinaria de Accionistas para los efectos de que esta se pronuncie sobre la materia contenida en el citado oficio. Seguidamente, el Sr. Henríquez, procedió a dar lectura íntegra al señalado oficio, de cuyo tenor se dejó constancia en acta. ".....informo a Ud. que el consejo SEP, en sesión de catorce de septiembre de dos mil diecisiete acordó, en su calidad de representante de los derechos que le corresponden a CORFO en la empresa y a la luz de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, solicitar al Directorio que Ud. preside, que convoque a una Junta Extraordinaria de accionistas de Casa de Moneda de Chile S.A. a realizarse dentro de un plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de la presente solicitud. La materia a tratar en dicha junta corresponde a la propuesta de modificación de los estatutos sociales en lo referido a la dieta de los Directores, estableciendo que ésta tendrá una componente fija y otra variable sujeto a desempeño cuya cuantía y procedimiento de pago se determinará en Junta Ordinaria de Accionistas. El Presidente del directorio recibirá el doble de la dieta que se fije y el Vicepresidente uno coma cinco de dicha dieta, incluyendo su parte fija y variable." Manifestó el señor Henríquez que conforme a dicho acuerdo, la materia a tratar en esta Junta y sobre la cual deberán pronunciarse los accionistas, es la siguiente: "Propuesta de modificación de los estatutos sociales en materia de la dieta de los Directores de la sociedad, estableciendo que esta tendrá una componente fija y otra variable sujeta al desempeño y procedimiento que determinará la Junta Ordinaria de Accionistas. El Presidente del directorio recibirá el doble de la dieta que se fije y el Vicepresidente uno coma cinco de dicha dieta, incluyendo su parte fija y variable." **V.- FIRMA DEL ACTA.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo setenta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se acordó que el acta que se levante de la presente Junta sea firmada por el Presidente y Secretario de la misma y por todos los accionistas asistentes a ella. **VI.- DESARROLLO DE LA TABLA, DISCUSIÓN Y ACUERDOS.** "Propuesta



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

horas y las trece horas." En comprobante y previa lectura firma el
compareciente y el notario que autoriza. Se da copia. Se anotó en el
repertorio bajo el número tres mil cuatrocientos treinta y uno. DOY FE. _



Macarena González Martel



MACARENA GONZÁLEZ MARTEL

8.7.17.257-0.



Rep: 3421
Copias: 3
M: net
F: 05/02/00